



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 302/2017

## RESUELVE:

**Que**, el Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 16 expresa:

"Art. 16.- FIRMA DEL CONVENIO.- El beneficiario de la Ayuda Económica deberá suscribir, junto con su garante, de ser el caso, el Convenio de Financiamiento con la UTMACH, en el cual se definan los derechos y obligaciones de las partes.

El Convenio de Financiamiento deberá contener de manera clara y precisa, como mínimo las disposiciones referentes a: objeto y naturaleza del convenio, definición del programa de estudios financiados, monto total de la Ayuda Económica, cronograma de desembolsos, plazo del contrato, régimen de derechos y obligaciones de las partes, causales y procedimientos de terminación, garantías y sus condiciones, sanciones y multas, mecanismos de solución de controversias, cláusulas: modificatorias, ampliatorias y las demás esenciales que aseguren el cumplimiento del contrato y la salvaguardia de los intereses de la UTMACH.

La suscripción del Convenio de Financiamiento deberá realizarse en la Procuraduría General de la UTMACH, en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de adjudicación, tiempo tras el cual, de no firmarse, la Ayuda Económica quedará automáticamente insubsistente, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la UTMACH."

**Que**, Consejo Universitario, con resolución N° 337/2015, concedió al Ing. Vladimir Alexander Ávila Rivas, ayuda económica y licencia, para la conclusión de sus estudios doctorales, concediéndole como fecha límite para su graduación el 15 de abril del 2016.

**Que**, con resolución N° 381/2016, el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de agosto de 2016, concedió al Ing. Vladimir Alexander Ávila Rivas, prorroga hasta el mes de febrero de 2017, a fin de que culmine sus estudios de postgrado (PhD), autorizados por este organismo con resolución N° 337/2015

**Que**, con fecha 22 de mayo de 2017, el Ing. Vladimir Alexander Ávila Rivas presenta una petición para que se le conceda una nueva prórroga hasta el mes de octubre de 2017, para realizar actividades de carácter administrativo relacionadas con la obtención y registro del título con el grado de doctor.

**Que**, con oficio N° UTMACH-CI-2017-0316-OF, de fecha 11 de junio de 2017, el Dr. Tomás Fontaines, Director del Centro de Investigación, conforme la sumilla impuesta por el Señor Rector en la petición, indica que,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## **RESOLUCIÓN No. 302/2017**

según el compromiso contraído con la universidad para gozar de ayuda económica, esa dirección sugiere aprobar la solicitud del Ing. Vladimir Alexander Ávila Rivas, debido a que el control de los lapsos administrativos en Perú escapa a la voluntad de poder del peticionario.

**Que**, en consideración de la solicitud presentada, y el análisis de este organismo, por unanimidad,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Conceder una prórroga hasta el mes de octubre del 2017, al Ing. Vladimir Alexander Ávila Rivas, a fin de que presente el título de PhD, obtenido en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima – Perú con el respectivo registro de la SENESCYT.

**ARTICULO 2.-** Disponer a Procuraduría General, realice las acciones correspondientes a fin de que se cumpla con la presente resolución.

### **DISPOSICION GENERAL:**

**PRIMERA.-** Notificar con la presente resolución a la Dirección Financiera.

**SEGUNDA.-** Notificar con la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH

**TERCERA.-** Notificar con la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**CUARTA.-** Notificar con la presente resolución al Ing. Vladimir Alexander Ávila Rivas.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

---

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en junio 15 de 2017

Machala, junio 16 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH